



**EXPEDIENTE: 001-01-2016-DEN**

**RESOLUCION N° 02. AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS DE LOS HABITANTES, A LAS OCHO HORAS TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.**

Conoce la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes denuncia formulada por el señor B.A.C. contra SPI DE COSTA RICA S.A.

**Resultando:**

- I. Que de conformidad con el artículo 24 de Ley N°8968 y el artículo 58 del Reglamento a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, cualquier persona que ostente un derecho subjetivo o un interés legítimo puede denunciar, ante la Agencia, que una base de datos pública o privada actúa en contravención de las reglas o los principios básicos para la protección de los datos y la autodeterminación informativa.
- II. Que el señor B.A.C. presentó el día cinco de enero del dos mil dieciséis, formal denuncia contra SPI DE COSTA RICA S.A. ante la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes.
- III. Que mediante Resolución N°01 de las nueve horas del diecinueve de enero del dos mil dieciséis, se le previno subsanar y aportar la dirección exacta de SPI de Costa Rica S.A. a fin de notificar al denunciado, para lo cual se le concedió un plazo de diez días hábiles, bajo el apercibimiento de ordenar el archivo de las presentes diligencias en caso de no cumplir con lo prevenido.



- IV. Que dicho plazo venció el día tres de enero de los corrientes, sin que a la fecha se haya subsanado lo prevenido por esta Agencia.

**Por Tanto:**

Con base en lo anterior y con fundamento en los numerales 60, 62, 63 y concordantes del Reglamento de dicha Ley, se ordena archivar la denuncia, presentada por el señor B.A.C. contra SPI DE COSTA RICA S.A., en virtud de no haber cumplido lo prevenido. Contra el presente acto proceden los recursos de reconsideración y de apelación, mismos que pueden interponerse en un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución.

**NOTIFIQUESE.-**

**Máster. Mauricio José Garro Guillen**  
**Director Nacional**  
**Agencia de Protección de Datos de los Habitantes**  
**PRODHAB**